



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, **MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, Y POR LA **ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 3 “JOSÉ LUGO GUERRERO”**, REPRESENTADO POR **C. PROFR. MARIO ANAYA CALLEJAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “ITESHU” Y “ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ LUGO GUERRERO”, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha **29 de Junio de 2017** se signó un convenio general de colaboración, cuyo objetivo del convenio es “establecer las bases de colaboración entre las partes, mediante las cuales se llevará a cabo la organización y desarrollo de los proyectos de trabajo en el ámbito de la capacitación, asesoría, consultoría, docencia y la investigación científica y tecnológica. Así como el aprovechamiento mutuo de los recursos económicos y de la infraestructura”.
- 2.- El **ITESHU**, en base a los términos de referencia; realizarán en “**ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ LUGO GUERRERO**” actividades de beneficio colectivo.
- 3.- Es del Interés del **ITESHU** celebrar el presente convenio de Colaboración, con el propósito de formalizar la colaboración en el desarrollo conjunto del proyecto: “**PRODUCCIÓN DE FORRAJE VERDE PARA LA TECNOLOGÍA DE GANADERÍA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ LUGO GUERRERO**”.

Con base en estos antecedentes, se formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DEL “ITESHU”.

- I.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el decreto que deroga al decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto del 2016.

Convenio Específico de Colaboración ITESHU – “ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ LUGO GUERRERO”

I.2. Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

I.3.- Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

I.4.- Que la representación del mismo recae en su Directora General, **MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

I.5.- Que el interés del (ITESHU) en celebrar el presente Convenio de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, estado de Hidalgo; Código Postal 42411.

II. DE “ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ LUGO GUERRERO” (a través de su representante legal)

II.1.- Que su representada “**ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ LUGO GUERRERO**”, es una Institución Educativa de Nivel Medio, constituida legalmente en el año 1969, como Escuela Secundaria Técnica dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que la “**ESCUELA SECUNDARIA TECNICA JOSE LUGO GUERRERO**”, es un organismo que tiene entre sus fines Impartir Educación Secundaria con actividades tecnológicas agropecuarias y de servicios que preparan a los educandos para continuar con sus estudios en el nivel medio superior o integrarse al trabajo como auxiliares técnicos en la especialidad tecnológica en la que fueron capacitados.

II.3.- Que el **PROFR. MARIO ANAYA CALLEJAS** en carácter de Director General de la “**ESCUELA SECUNDARIA TECNICA JOSE LUGO GUERRERO**” tiene reconocida personalidad jurídica al ser instituido como su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula espacial, en los términos de ley.

II.4.- Que la “**ESCUELA SECUNDARIA TECNICA JOSE LUGO GUERRERO**” tiene interés en celebrar el presente convenio para establecer las bases de colaboración entre las partes.

II.5- Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal de su representada, el edificio que ocupan las instalaciones de la “**ESCUELA SECUNDARIA TECNICA JOSE LUGO GUERRERO**” ubicado en **Domicilio Conocido El Saucillo Huichapan, Hgo., C. P. 42411.**

III. Declaran las partes que:

III.1 Conocen plenamente los alcances del convenio signado con fecha **26 de Junio de 2017.**

III.2 Estiman conveniente el establecimiento de las bases del convenio en específico que se generan al amparo del convenio general de colaboración, citado en el antecedente III.1 del presente apartado.

III.3 Las partes serán identificadas en su conjunto como “**LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES**”.

III.4 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen la personalidad jurídica y capacidad de representación con la que comparecen a la firma de este instrumento; así mismo conocen su alcance y contenido.

En virtud de lo expuesto, sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer las bases para desarrollar el proyecto **“PRODUCCIÓN DE FORRAJE VERDE PARA LA TECNOLOGÍA DE GANADERÍA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ LUGO GUERRERO”**, durante la vigencia de este instrumento, de conformidad con las especificaciones descritas en el ANEXO TÉCNICO.

SEGUNDA.- OBJETIVO

LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES acuerdan que el objeto del presente instrumento consiste en que el ITESHU, a través de la División de **INNOVACIÓN AGRÍCOLA SUSTENTABLE y el área CIENCIAS BÁSICAS**, apoyará a la **“ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ LUGO GUERRERO”** para que los docentes **MTRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA y el ING. FRANCISCO JAVIER MICHEL CASTRO**, coordine(n) el proyecto referido en la primera cláusula.

TERCERA.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO

“ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ LUGO GUERRERO” se compromete a proporcionar todos los recursos necesarios para llevar a ejecutar el proyecto **“PRODUCCIÓN DE FORRAJE VERDE PARA LA TECNOLOGÍA DE GANADERÍA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ LUGO GUERRERO”**.

CUARTA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

Por parte del **“ITESHU”**

El responsable es el **DR. OCTAVIO GUERRERO ANDRADE**, en su carácter de **JEFE DE LA DIVISIÓN DE LA INGENIERÍA EN INNOVACIÓN AGRÍCOLA SUSTENTABLE**.

Por parte de **“ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ LUGO GUERRERO”**

El Responsable es el **PROFR. ALDO ESTEBAN AQUINO FLORES**, en su carácter de **TITULAR DE LA TECNOLOGÍA DE GANADERÍA**.

QUINTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS

Para el adecuado desarrollo del presente Convenio, las instituciones firmantes se comprometen a:

- Trabajar en forma coordinada en el cumplimiento del objeto del presente convenio;
- Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Reportar resultados o avances que surjan bajo el amparo de las actividades motivo de este Convenio, cuando sean solicitados por los responsables y;

d) Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

SEXTA.- CONTACTOS DE ENLACE.

Cada parte designa un contacto de enlace que fungirá como representante técnico de cada una de “**LAS PARTES**” y comunicación para dar seguimiento a lo expresamente pactado en este convenio, siendo las siguientes:

- a) Por parte del ITESHU, **DR. OCTAVIO GUERRERO ANDRADE** del ITESHU, con teléfono (761) 72 4 80 84 y correo electrónico **oguerrero@iteshu.edu.mx**.
- b) Por parte de “**ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ LUGO GUERRERO**”, el **PROFR. ALDO ESTEBAN AQUINO FLORES**, **TITULAR DE LA TECNOLOGÍA DE GANADERÍA**, con teléfono **(045) 7731372728** y correo electrónico **aldo1408@outlook.com**.

Las partes aquí firmantes acuerdan que cualquier cambio en los contactos de enlace se debe notificar por escrito a los Responsables de “**EL PROYECTO**”.

SÉPTIMA.- OBRAS INTELECTUALES.

Las partes convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de los docentes que hayan realizado el trabajo objeto de protección y del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, dándoles el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables; si la obra es producto de un trabajo conjunto entre las partes, éstas compartirán la titularidad de los derechos en todo momento; las partes reconocerán a los investigadores sus derechos de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente corresponda.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que en virtud del presente convenio y de los convenios específicos que se llegasen a celebrar, podrán recibir de las otras partes información de carácter confidencial y reservado, que para efectos de este instrumento se define en los mismos términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, que textualmente dice: “*Se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.*”

Toda Información considerada como “secreto industrial” podrá ser recibida para su aplicación en cada actividad específica en forma oral, escrita, visual, en formatos escritos, electrónicos, ópticos, magnéticos y por cualquier otro medio conocido o por conocerse.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

Para el desarrollo de todos los Acuerdos, se estipula que los docentes que desarrollen este proyecto en “**ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ LUGO GUERRERO**”, en ningún caso sus actividades serán considerados como funciones laborales, ni se considera a las partes como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES

Cada una de las partes que firman este convenio, será responsable de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo que adquiriera, y debe sujetarse a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables (normas oficiales mexicanas, circulares administrativas de observancia general, bandos municipales, etc.), así como acatar los mandamientos de las autoridades administrativas que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, siempre y cuando se encuentren apegadas a derecho. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la parte que incumplió tales disposiciones.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

La duración de este Convenio es de 12 meses y entrará en vigor a partir de la firma del mismo y concluirá hasta la finalización de todas las actividades del proyecto, el cual no excederá de la fecha 31 de Diciembre del 2017.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento comprobado de todas las partes en las obligaciones adquiridas en este convenio.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de todas las partes el número de veces que sea necesario, mediante la firma de (los) convenio (s) modificadorio (s) respectivo (s), el (los) cual (es) será (n) agregado (s) como adendum (s), numerado (s) en forma progresiva.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier situación derivada de este convenio específico, deberán dirigirse a los representantes asignados por cada institución, quien a su vez tendrá la obligación de en su caso hacerlo saber a las demás partes firmantes.

DÉCIMAQUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS

En la firma del presente convenio no existe dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento de ambas partes, que pudieran originar la nulidad absoluta o relativa del mismo.

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado al margen y calce del presente convenio en la ciudad de Huichapan, Hidalgo el 29 de Junio de 2017 dos mil diecisiete.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE HUICHAPAN**

**MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO
CADENA**
Directora General



C.C.T. SEP 13FIT0002C
ENLACE

Guerrero Andrade

**DR. OCTAVIO GUERRERO
ANDRADE**

Jefe de la División de la Ingeniería
en Innovación Agrícola Sustentable

**“ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JOSÉ
LUGO GUERRERO”**



PROFR. MARIO ANAYA CALLEJAS
DIRECTOR GENERAL

ENLACE

Guerrero

**PROFR. ALDO ESTEBAN AQUINO
FLORES**

Titular de la Tecnología de Ganadería.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Capacitación: Producción de Forraje Verde Hidropónico y elaboración de soluciones nutritivas, a docentes y alumnos de la escuela Secundaria Técnica no. 3 del Saucillo, Huichapan, Hidalgo.

Responsables: Ing. María Guadalupe González García. Docente de Ciencias Básicas; Ing. Francisco Javier Michel Castro. Docente de Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable.



Ilustración 1. Cronograma de actividades

Tabla 1. Especificación de fechas y horarios de los cursos a impartir

Curso de capacitación	Fecha	Horario
Producción de Forraje Verde Hidropónico	29 Agosto	8:30-14:30 hrs.
Elaboración de soluciones nutritivas	5 Septiembre	8:30-14:30 hrs.

